



## DECRETO DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno celebrará sesión extraordinaria, entre otros supuestos, cuando así lo decida el Presidente de la Corporación. Asimismo, el artículo 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, faculta al Alcalde para convocar sesión extraordinaria del Pleno por su propia iniciativa. El artículo 80.1 del citado Reglamento establece que corresponde al Alcalde convocar las sesiones del Pleno y que la convocatoria de las extraordinarias habrá de ser motivada.

Por esta Presidencia se considera necesaria la convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno para adoptar acuerdo sobre el asunto incluido en el orden del día (que después se detalla) y no demorarlo hasta la próxima sesión ordinaria, que se celebrará el 30 de septiembre, por los siguientes motivos: se considera necesario adoptar acuerdo, a la mayor brevedad posible, para la inclusión dentro de las solicitudes prioritarias de las ayudas previstas en las bases reguladoras de la convocatoria para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal aprobadas por la Resolución de 24 de marzo de 2015, del Consejo de Administración, publicadas en Boletín Oficial del Estado Núm. 107 de 5 de mayo de 2015, por Resolución de 28 de abril de 2015 del Secretario de Estado de Energía y Presidente del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía del Ministerio de Industria, Energía y Turismo

### **DISPONGO:**

**PRIMERO.- CONVOCAR sesión extraordinaria del PLENO** de este Ayuntamiento, a celebrar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial el próximo día **24 de julio de 2015, a las 18,30 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

ÚNICO.- Propuesta de Alcaldía para solicitar ayuda de conformidad con la Resolución de 24 de marzo de 2015, del Consejo de Administración, sobre bases y convocatoria para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, publicado en BOE Núm. 107 de 5 de mayo de 2015, por Resolución de 28 de abril de 2015 del Secretario de Estado de Energía y Presidente del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los integrantes del Pleno la presente convocatoria con la indicación de que, si no les fuera posible asistir, deberán comunicarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a veintiuno de julio de dos mil quince, ante mí, el Secretario en funciones.

EL ALCALDE

Ante mí,  
EL SECRETARIO EN FUNCIONES